

er-saguier-XV-cap-1

GENEALOGÍA de la TRAGEDIA ARGENTINA. La violenta transición de un orden patrimonial-predatorio a una democracia condicionada por una estructura militar crecientemente pretoriana (1870-1912).

LISTA de APÉNDICES-Capítulo 1

- A-I.- Comisión Examinadora del Colegio Militar al Ministro de Guerra-Vedia-Palermo-Diciembre 25-1878 (AGCMN-Libro de Ordenes del Día-No.3 (1870-87)-folio 220)
- A-II.-Colegio de Palermo, s/alimentos y haberes atrasados, *La Prensa*, 1-IV-1882, columna 6.
- A-III.-Coronel Simón A. de Santa Cruz al Inspector y Comisario General de Armas General Joaquín Viejobueno, Palermo 7 de Setiembre de 1882. s/Otras Prisiones (Colegio Militar, Libro Copiador de Notas, No.11, folio 53).
- A-IV.-Jefe de Compañía de Cadetes Capitán José N. Romero al Director Coronel Simón A. de Santa Cruz, Palermo, Octubre 6 de 1882 s/Indisciplinas reiteradas (Colegio Militar, Libro Copiador de Notas, No.11, folio.87).
- A-V.- Coronel Simón A. de Santa Cruz al Inspector y Comisario General de Armas General Joaquín Viejobueno, Palermo, 15-XI-82. s/ libelos infamantes (Colegio Militar, Libro Copiador de Notas, No.11, folio 118).
- A-VI.- Orden del Colegio-Simón A. de Santa Cruz-Palermo-Noviembre 27-1882 s/penas que imponen las Ordenanzas generales del Ejército (AGCMN-Libro de Ordenes del Día-No.3 (1870-87)-folio 284)
- A-VII.- Director Simón A. de Santa Cruz a los Señores Cadetes, Palermo, Marzo 4-1883 s/cuanto vale la ciencia en la guerra (AGCMN-Libro de Ordenes del Día-No.3 (1870-87)-folio 288)
- A-VIII.-Coronel Simón A. de Santa Cruz al Inspector y Comisario General de Armas General Joaquín Viejobueno, Palermo, 4-IV-83. s/ atención a las damas en desmedro del estudio (Colegio Militar, Libro Copiador de Notas, No.11, folio 240).
- A-IX.- Cadete Ezequiel Pereyra a Manuel Vega Segovia, Palermo, 7-IX-1883. s/ juramento de amistad íntima (AGE, Legajo Personal de Ezequiel Pereyra, Leg.9869).
- A-X.- Coronel Simón A. de Santa Cruz al Inspector y Comisario General de Armas General Joaquín Viejobueno, Palermo 27 de Noviembre de 1883. s/ conato de suicidio (Colegio Militar, Libro Copiador de Notas, No.11, folio 410).
- A-XI.- Coronel Simón A. de Santa Cruz al Sr. Jefe del Estado Mayor General del Ejército General Joaquín Viejobueno, Palermo 17 de febrero de 1884. s/ Suicidio de Oficial (Colegio Militar, Libro Copiador de Notas, No.11, folio 452).
- A-XII.- Coronel Simón A. de Santa Cruz al Ministro de Guerra, Buenos Aires, 24-IV-1886 s/traslado del edificio (Colegio Militar de la Nación, Libro Copiador de Notas, No.12, folio 380).
- A-XIII.- Coronel Julio de Vedia al Cnel. José C. Guido, Palermo, 1-IX-1887, s/fuga de aspirantes (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.13, folio 229).

- A-XIV.- Director Julio de Vedia al Sr. Presidente de la Comisión Superior Inspector, Palermo, 14-X-1887, s/ contenidos educativos y reglamentos de exámenes (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.13, folio 277)
- A-XV.- Coronel Julio de Vedia al Ministro de Guerra Nicolás Levalle, Palermo, 22-I de 1888, s/nombramiento de profesores (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.13, folio 392).
- A-XVI.- Coronel Julio de Vedia al Ministro de Guerra Nicolás Levalle, Palermo, 27-III y 19-V de 1888, s/alumnos externos (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.14, folios 121 y 172).
- A-XVII.- Director del Colegio Militar Enrique Luzuriaga al Sr. Ministro de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del Ejército Teniente General Nicolás Levalle, Palermo, 30-VII-1890 s/facultad de destitución de cabos y sargentos y cuarteles como lugar de prisiones (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.15, folio 230).
- A-XVIII.- Director Nicolás H. Palacios al Jefe del Estado Mayor General del Ejército General de División Juan Ayala, Palermo, 11-VIII-1891 s/ máximo de alumnos (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.15, folio 544).
- A-XIX.- Circular, Palermo, 19-I-1891 s/pago de mensualidad por trimestres adelantados por parte de los alumnos pensionistas (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.15, folio 386),
- A-XX.- Director Alberto Capdevila al Jefe del Estado Mayor General, San Martín, 10-V-1894-s/saludo militar (AGCMN-LCN-No.16-folio 200)
- A-XXI.- Director Alberto Capdevila al Jefe del Estado Mayor General Lorenzo Vintter, San Martín, III-1895 s/modificación del Reglamento Interno (AGCMN-LCN-No.16-folio 371)
- A-XXII.- Director Carlos E. O´Donnell al Jefe del Estado Mayor General, San Martín, 26-II-1896 s/modificación del actual Plan de Estudios (AGCMN-LCN-No.17-folio 268)

APÉNDICES

- A-I.- Comisión Examinadora del Colegio Militar al Ministro de Guerra-Vedia-Palermo-Diciembre 25-1878** (AGCMN-Libro de Ordenes del Día-No.3 (1870-87)-folio 220)

Ref.: la instrucción puramente teórica

La instrucción puramente teórica en muchos ramos de la educación militar no puede menos que ofrecer resultados incompletos pues solo alcanzan a producir oficiales que, llamados a vencer las dificultades que en el terreno se ofrecen no se hallarán preparados para amoldar sus conocimientos a los mil incidentes que la práctica presenta.

Cree la Comisión como el Sr. Director que es indispensable dotar al establecimiento de todos los elementos necesarios para la enseñanza práctica de todas las armas como también para hacer posible la enseñanza completa de las ciencias físico-naturales.

No es posible el estudio de la física y de la química sin gabinetes adecuados tales cuales lo requiere el adelanto actual de estas ciencias. Así lo ha creído el Honorable Congreso y Poder Ejecutivo al dotar a todos los Colegios Nacionales de la República de costosos y completos gabinetes.

La falta de “campo de instrucción” de cabalgadura y atalajes hace imposible que los alumnos puedan completar en las importantes armas de artillería y caballería las lecciones de la cátedra.

Vedia

(Fuente: AGCMN-Libro de Ordenes del Día-No.3 (1870-87)-folio 220)

A-II.-Colegio de Palermo, s/alimentos y haberes atrasados, La Prensa, 1-IV-1882, columna 6.

Desde hace varios días aparecen anónimos de los cadetes, en que se quejaban del pésimo alimento que se les propinaba, con este detalle que las pasas que se les daba de postre, tenían hasta gusanos.

Pedían además que se les abonara tres meses de sus haberes, que sabían habían sido despachados por Tesorería. El Director del Establecimiento ordenó la instrucción de un sumario, para descubrir al autor de los anónimos, llamando al efecto a los cadetes uno a uno, y los hacía escribir en la pizarra. Como final de todo, les pagó dos meses de los haberes atrasados quedando debiéndoles uno solamente, a ser cierto lo aseverado por los anónimos. Los cadetes hacen mal de valerse de ese recurso para sus reclamos, que deben formularlos a cara descubierta, respetuosamente, para que sus superiores les hagan justicia. El que reclama su derecho a nadie ofende.

(Fuente: La Prensa, 1-IV-1882, columna 6.).

A-III.-Coronel Simón A. de Santa Cruz al Inspector y Comisario General de Armas General Joaquín Viejobueno, Palermo 7 de Setiembre de 1882 s/otras Prisiones (Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.11, folio 53).

Ref.: Otras Prisiones

Al Señor Inspector y Comisario General de Armas General Joaquín Viejobueno

Ayer después que se mandaron los Aspirantes presos [23 presos] al cuartel del Regimiento 1° de Artillería se apersonó el Aspirante José María Castro manifestando,

Como lo verá Vd. por el parte adjunto, que el de igual clase Vega había ido preso por una injusticia pues el que gritó era él y no Vega, por lo que he dispuesto que en vista del atrevimiento de Castro, sea incorporado a los presos del Regimiento dejando siempre a

Vega, que con insolencia negaba ayer a obedecer las ordenes del Comandante de la Compañía

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.11, fo 53).

A-IV.-Jefe de Compañía de Cadetes Capitán José N. Romero al Director Coronel Simón A. de Santa Cruz, Palermo, Octubre 6 de 1882 s/Indisciplinas reiteradas (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.11, folio.87).

Ref.: Indisciplinas reiteradas

Al Sr. Inspector y Comisario General de Armas General Joaquín Viejobueno

Tengo el honor.....
De remitir presos al Cuartel del Regimiento No.1 de Artillería a los alumnos Don Angel Maspero y Don Elías Paz, por que estando presos, se fugaron del Colegio en la noche del 4 del corriente después del toque de retreta que pasaron a los dormitorios regresando después de la media noche.

Las aptitudes de estos alumnos no son muy satisfactorias, ya por las faltas que continuamente cometen por lo que hay que imponerles seguidos arrestos, cuanto por que nunca han demostrado aplicación al estudio.

El Alumno Paz, ingresó al Colegio el 3 de Julio de 1878, sin que haya podido rendir hasta la fecha ningún examen y aún cursa el primer año.

A estos alumnos los he mandado con sus libros para que continúen estudiando en vista de la proximidad de los exámenes generales.

José N. Romero

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.11, fo 87).

A-V.- Coronel Simón A. de Santa Cruz al Inspector y Comisario General de Armas General Joaquín Viejobueno, Palermo, 15-XI-82. s/ libelos infamantes (Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.11, folio 118).

Ref.: libelos infamantes

.....para conocimiento de la Comisión Inspector de este Colegio, el Sumario instruido a los alumnos Cabos 2os Juan Bourre, Juan Zunini y Manuel Amaya; Distinguidos Antonio Madariaga y Francisco Versier, y Aspirante Félix Almada, acusados como autores de libelos infamantes y actos de insubordinación

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.11, fo 118).

A-VI.- Orden del Colegio-Simón A. de Santa Cruz-Palermo-Noviembre 27-1882
(AGCMN-Libro de Ordenes del Día-No.3 (1870-87)-folio 284)

Ref.: s/penas que imponen las Ordenanzas generales del Ejército

Habiendo notado con desagrado en los jóvenes alumnos el que a pesar de enseñarse las Ordenanzas generales del Ejército en los cinco años de estudios del Colegio Militar, no se cumplen sus mandatos con la estrictez debida lo que podría hacer suponer que ignoran las penas que esas mismas ordenanzas imponen a los que las infringen, sin cuyo cumplimiento es imposible el orden y disciplina, base fundamental de todo ejército, y siendo los señores cadetes los que están llamados más tarde a hacerlas cumplir cuando tengan el honor de engrosar las filas de los ejércitos de la República, por lo que es imprescindible el que se acostumbren a cumplirlas para saber ordenarlas más tarde, se dispone:

1º Que tres veces por semana se dé lectura de las órdenes generales para Oficiales de las Leyes penales y de los artículos 1º al 14º inclusive del Título XVIII del Reglamento del Colegio, sustituyendo el 15 por el siguiente: (Artículo 15º Los Aspirantes que en los domingos tengan salida para ir a sus casas deberán estar de regreso en el Colegio al toque de Retreta con excepción de los Sargentos que por su categoría podrán hacerlo una hora más tarde de conformidad a la orden del Colegio del 11 de Agosto de 1880).

De los artículos 19 al 24 inclusive del mismo Título y de los artículos 1º al 8º inclusive del Título XX del mismo Reglamento por el Oficial de servicio dando explicaciones sobre ellas, siempre que lo creyere oportuno, o que le fuese solicitado a fin de que puedan comprenderlas perfectamente los alumnos. Se fija para esta lectura y explicación de 7 a 8 p.m. como sigue:

2º Los lunes para las clases de 3º, 4º y 5º año debiendo reunirse los alumnos en el Salón de 3er año. Los miércoles en el 2º año y su salón respectivo y los viernes igualmente en el 1er año.

3º Se recomienda a los Sres. Gefes y Oficiales el mayor cuidado para que hagan cumplir del modo más estricto dichas ordenes generales, etc.; como el Reglamento del Colegio dando con su constante buen ejemplo la enseñanza práctica que es siempre la más provechosa.

Simón A. de Santa Cruz

(Fuente: AGCMN-Libro de Ordenes del Día-No.3 (1870-87)-folio 284)

A-VII.- Director Simón A. de Santa Cruz a los Señores Cadetes, Palermo, Marzo 4-1883 (AGCMN-Libro de Ordenes del Día-No.3 (1870-87)-folio 288)

Ref.: s/cuanto vale la ciencia en la guerra

Orden del Colegio

Vais a empezar de nuevo vuestras tareas escolares, al hacerlo debo recomendaros la mayor contracción en vuestros estudios para que aprovechéis debidamente las lecciones de vuestros distinguidos e inteligentes profesores.

La ciencia ha regenerado en el siglo XIX todas las Naciones del Globo. Desgraciada de aquella que no siga su impulso progresivo. Todos los ramos de adelanto obedecen a la ciencia y más que ninguno tal vez la más hermosa de todas las carreras, las armas.

Para probaros esta verdad, no quiero hacer la historia de las gloriosas campañas de la República francesa del consulado y del Imperio y de muchas otras que conocéis; bastaría recordaros solamente la última de todas: la campaña Franco-Alemana en que hemos visto hasta la evidencia cuanto vale la ciencia en la guerra, hemos visto que un hábil e inteligente General puede calcular desde su tienda de campaña, marchas ataques, batallas y hasta las victorias.

Para que cada uno de vosotros pueda alcanzar a los adelantos de que os hablo, para seais dignos de los sacrificios que la Nación y el Exmo. Gobierno hacen por vosotros, os pido aplicación constante, moral y disciplina.

Simón A. de Santa Cruz

(Fuente: AGCMN-Libro de Ordenes del Día-No.3 (1870-87)-folio 288)

A-VIII.-Coronel Simón A. de Santa Cruz al Inspector y Comisario General de Armas General Joaquín Viejobueno, Palermo, 4-IV-83 s/atención a las damas en desmedro del estudio (Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.11, folio 240).

Ref.: atención a las damas en desmedro del estudio

.....orden verbal que recibí de V.S. de mandar deshacer la pared que cubre los arcos hasta cierta altura del frente principal del Edificio del Colegio, he tocado con el muy serio inconveniente de que las clases se encuentran precisamente en este frente que está sobre el paseo principal (Av. Sarmiento) por donde pasan todo el día carruajes y gente a pié y a caballo y no habiendo obstáculo ninguno una vez volteada la pared que impide la vista de dicho paseo desde las clases, hace imposible el que los alumnos puedan trabajar, cosa que no tiene nada de particular tratándose de jóvenes.

Habiéndose descubierto ayer sólo un arco, el que queda al frente de la clase de tercer año, fue necesario imponer un castigo a todo ese año, por no poder impedir el que los alumnos atendiesen más bien a las damas que pasaban por la avenida que a sus profesores y a sus libros.

..no teniendo ya como vigilarlos ni cuidarlos, pues que apenas me da el presupuesto cuatro imaginarias de los que hacen el servicio hasta medianoche y los otros dos hasta la madrugada, sería imposible privar el que se vayan por las noches del Colegio como sucedía en tiempos atrás.

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.11, fo 240).

A-IX.- Cadete Ezequiel Pereyra a Manuel Vega Segovia, Palermo, 7-IX-1883
s/juramento de amistad íntima (Fuente: Legajo Personal de Ezequiel Pereyra, Leg.9869).

Ref.: juramento de amistad íntima

Al entrarse por primera vez nuestros corazones el 14 de Julio sentí una alegría inmensa pero una alegría funesta natural presentimiento que indicaba mi fin, te confesé que te amaba con toda mi alma, como puede quererse al más amigo, tu hiciste otro tanto, mas todo en ti era ficticio tu no me amabas dejaste desarrollar mas y mas en mi este cariño, hasta hoy que sé que no puedes corresponderme muero. Acuérdate siempre de tu desgraciado amigo

Pereyra

(Fuente: Legajo Personal de Ezequiel Pereyra, Leg.9869).

A-X.- Coronel Simón A. de Santa Cruz al Inspector y Comisario General de Armas General Joaquín Viejobueno, Palermo 27 de Noviembre de 1883. s/
conato de suicidio (Colegio Militar, Libro Copiador de Notas, No.11, folio 410).

Ref.: conato de suicidio

Habiendo el Cadete Pereyra concluido de rendir sus exámenes para dar cumplimiento de la Superior resolución que manda que dicho Cadete sea llamado por el Presidente de la Comisión Superior Inspector o el Vocal que se designe, para que le haga considerar la gravedad del delito de conato de suicidio por una disolución de fósforos se hace necesario que V.S. se sirva designar el Vocal que deba cumplir esa orden así como el Pontón donde deba mandársele después preso por los dos meses que manda también dicha resolución

Dios Guarde

Simón A. de Santa Cruz

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.11, folio 410).

A-XI.- Coronel Simón A. de Santa Cruz al Sr. Jefe del Estado Mayor General del Ejército General Joaquín Viejobueno, Palermo 17 de febrero de 1884. s/ Suicidio de Oficial (Colegio Militar, Libro Copiador de Notas, No.11, folio 452).

Ref.: Suicidio de Oficial

Tengo el pesar de dar parte a V.S. de que hoy a las 5 ½ p.m. se ha suicidado el Cap. Juan F. Cristóbal, Comandante de la Compañía de Cadetes tirándose un tiro en la sien que le produjo la muerte instantánea, estando en la sala de su casa particular calle de Santa Fe frente al Portón, como lo verá Vd. por el parte que original adjunto del Sargento Mayor Enrique Luzuriaga, Sub Director del Colegio Militar

Mando un oficial con esta lamentable noticia, que estoy seguro producirá en V.S. el efecto que me ha causado y también para recibir sus ordenes, sobre si deben o no rendírsele los honores debidos a su rango dado la clase de muerte de este oficial.

He dado orden de que el cadáver sea velado por cadetes de la Compañía.

Ruego a V.S. se sirva mandarme con el Oficial que lleva este oficio orden para que el Sr. Comisario de Guerra nos mande entregar cajón y la orden para que se pongan los coches necesarios para el cortejo fúnebre.

Dios Guarde

Simón A. de Santa Cruz

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.11, folio 452).

A-XII.- Coronel Simón A. de Santa Cruz al Ministro de Guerra, Palermo, 24-IV-1886 s/traslado del edificio (Colegio Militar de la Nación, Libro Copiador de Notas, No.12, folio 380).

Ref.: traslado del edificio

.....me trasladé oy temprano al Colegio de Caballito (conocido por de Negroto) donde se encuentra acampado el batallón de artillería de Marina, con el objeto de ver el estado del edificio y cerciorarme si está en condiciones de que pueda trasladarse a ese local el Colegio Militar.

Debo ante todo hacer presente a V.S. que el estado del edificio en general es pésimo, pues está casi en ruinas. Los pisos de baldosas están hechos pedazos y con gran humedad los de madera, y casi todos podridos. Muchas paredes rajadas y todas

húmedas. En una palabra en mi opinión su estado está muy lejos de ser higiénico no llenando por consiguiente las condiciones indispensables para un colegio, como lo verá V.S. por la descripción que paso a hacer de él.

Una casa que debo hacer notar a V.S. es que no tiene letrinas, ni tampoco cocina, pues para la tropa se hace la comida en un cuarto en ollas de pies, en fogones que están en el suelo. La planta baja se compone de un vestíbulo y de una escalera, lo mejor que tiene todo el edificio. A la izquierda hay una sala No.1 de 10 varas de largo por 5 ½ de ancho, donde tiene la Mayoría el Mayor Sarmiento. Sigue un cuarto pequeño No.2 cuyas paredes están rajadas y sale a una galería; en dicha galería hay 5 cuartos pequeños de 4 ½ varas de ancho representados por los Nos. 3, 4, 5, 6 y 7 y después un cuartito chico, como depósito para carbón. Del otro costado de los cuartos hay cuatro salas grandes las que por su distribución comprenderá V.S. que son completamente oscuras: tienen 14 varas de largo por 12 de ancho: subdividen a estas salas dos paredes de 4 ½ varas de distancia una de otra formando por divisiones tres cuartos pequeños y uno más largo. A la izquierda del edificio están dos cuartitos No.8 y 9 del croquis. Después de las salas sigue una pieza en malísimo estado, llamada laboratorio, y la que sería necesario rehacer. Sigue después un cuartito pequeño y otra pieza que es en la que se hace la comida, pero que no podría llamarse cocina. La planta alta tiene a la derecha una pieza pequeña No.10 de 4 ½ varas de ancho, por 5 de largo, otra No.11 de 10 varas de largo por 4 ½ de ancho que sirve de comedor a los oficiales, siguen cuatro cuartos chicos Nos. 12, 13, 14, 15 de 4 ½ varas de ancho. Estos comunican a dos salones que están sobre los dos de abajo Nos. S4 y S2 los que tienen una escalera cada uno, y por último tres cuartitos a la izquierda de la escalera. Olvidaba que en la parte superior hay tres cuartitos pequeños Nos.16, 17 y 18 y una letrina para una persona, la única del edificio.

Creo que la sola descripción de este local bastará para demostrar a V.S. la imposibilidad de que pudiésemos alojarnos, pues que en Palermo donde estamos estrechos, tenemos: dos vastos salones para dormitorios con sus lavatorios correspondientes, cinco salas espaciosas para clases, la menor de las cuales, mayor que la del Caballito, un comedor inmenso, una hermosa sala de armas, sala de la Dirección, dos piezas para la Mayoría, gabinete de Física, id de Química, id. de Telegrafía, Enfermería, Botica, cuarto de visitas, cuarto del boticario, depósito de vestuario, id. de combustibles, id. de carne, tres piezas para el Director, una para Secretaría, Comedor de Jefes, antecomedor y ofice depósito de ropa blanca, doce piezas para oficiales, sastrería, ropería, carpintería, caballeriza y calera.

Por la descripción que dejo hecha verá V.S. que el Colegio del Caballito no es ni la mitad de Palermo y puede considerarse éste un verdadero palacio al lado de aquellas ruinas.

A mas debo hacer notar a V.S. que habiéndose fumigado el Colegio y repitiendo esto cada 8 días, se evitarían contagios de fiebre, la que existe también por los barrios del Caballito, según me han asegurado, como existe en toda la ciudad y en la Costa del Uruguay.

Debo a mas hacer presente a V.S. que los dos enfermos que tuve aquí están muy mejorados y no hemos vuelto a tener ningún otro caso. Lo que si creo indispensable por la higiene misma es que V.S. se sirva ordenar se activen los vestuarios que deben dárseme, como la entrega de ropa blanca, pues no es posible que los cadetes se cambien

la ropa con la regularidad debida por falta absoluta de ella, lo que según el médico cirujano de este Colegio es una cosa indispensable para la higiene.

Mi opinión sería por consiguiente, salvo el mejor parecer de V.S. de que permaneciésemos donde estamos, tomando todas las medidas del caso, hasta que el Exmo. Gobierno mande construir el nuevo edificio, cuyos planos hechos [por Enrique Aberg] por orden de S.E el Sr. Ministro de la Guerra están en esta Dirección.

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.12, folio 380).

A-XIII.- Director Julio de Vedia al Sr. Cnel. José C. Guido, Palermo, 1-IX-1887
(AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.13, folio 229).

Ref.: sobre fugas de Aspirantes

La fuga del Aspirante Bengolea sin acompañar la sumaria indagatoria pedida por V.S. supongo que a nombre de la Comisión Superior Inspector. No comprendo que sumaria se exige, pues los fundamentos de mi oficio de fecha 18 de julio ppdo. y la lista de castigos acompañada, son más que suficiente justificativo de la justicia estricta en que se funda el pedido de baja.

Pedida ésta por la Dirección y perfectamente fundada; aconsejada por el Sr. Auditor de Guerra y exigida por la moral, la disciplina y el porvenir del Colegio Militar, lo único procedente es proceder a autorizar dicha baja.

Julio de Vedia al Sr. Cnel. José C. Guido, Palermo, 1-IX-1887 (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.13, folio 231).

No habiendo levantado sumaria indagatoria ni siendo pertinente hacerlo en el caso ocurrente, pues el hecho de desertarse del Colegio es causal notoria y justificativo suficiente para pedir la baja de un alumno máxime cuando este acto viene precedido de una serie de faltas graves, devuelvo a Vd. este expediente.

El art.8º título 22 a que V.S. hace referencia se refiere solo al acto de destitución de empleo, en que es necesario justificar las causas de esa destitución.

El acto de deserción se constata con el parte del Comandante de Cuartel, y la constancia de que el alumno ha salido sin permiso de ninguno de sus superiores.

Julio de Vedia al Sr. Presidente de la Comisión Superior Inspector, Palermo, 14-X-1887 (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.13, folio 263).

En ese oficio [del 1-IX ppdo.] exponía las gravísimas faltas cometidas por el Aspirante becado José Bengolea y el alumno agregado Pastor Cainzo, muy suficientes a mi juicio para autorizar sin más trámite la medida solicitada. La opinión del Ministro de Guerra apoya y confirma ese juicio.

No creo que sean esas faltas las que esa Comisión Superior Inspectoradora encuentre no bastante para conceder la autorización pedida.

Respecto a no dar cumplimiento a lo ordenado por esa Comisión en su Resolución de fecha 22 de agosto ppdo. la razón es fundamental: se me piden sumarios que no se han levantado como entonces podrán ser remitidos Entiendo Sr. Presidente que se levanten sumarios para la averiguación de hechos complejos o complicados, que ...aclarado y justificado para conocer su exactitud, pero si el esclarecimiento de esos hechos resultan como los más culpables y el grado de culpabilidad de cada uno. Pero cuando un Aspirante deserta del Colegio, ese acto constituye un hecho concreto, claro y definido, su constatación está en su ausencia del Colegio sin permiso del Comandante del cuartel constituye todo el proceso. Si a la gravedad de ese delito se agrega una larga lista de faltas graves y gravísimas y la circunstancia de ser un pésimo estudiante que ha sido aplazado en 1º y 2º año habiendo pasado este....que puede considerarse no solo como un sumario, sino como un Plenario entonces queda demostrado a todas luces la estricta justicia de la....que pasa por cumplida.

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.13, folio 229, 231 y 263).

A-XIV.- Director Julio de Vedia al Sr. Presidente de la Comisión Superior Inspectoradora, Palermo, 14-X-1887 (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.13, folio 277)

Ref.: s/ contenidos educativos y reglamentos de exámenes

Disposiciones que deben regir los exámenes que rindan los alumnos del Colegio Militar aprobado por el Ministerio de Guerra.

Art.1º.....

.....

Art.3º El Presidente de dicha Comisión la dividirá en tres fracciones iguales denominadas

I. Subcomisión Examinadora de materias puramente militares.

II. Subcomisión Examinadora de Matemáticas y Ciencias físico-naturales.

III. Subcomisión Examinadora de Letras.

Art.15° La clasificación de cada examinado se hará inmediatamente que termine cada una de sus pruebas. Para ello, cada uno de los miembros que componen la subcomisión,...el Profesor de la materia entregará al que presidiese el acto una tarjeta con el número de mérito que a su juicio le mereció el examinado. El que preside sumará los números entregados y el que él deposite, el número que resulta se dividirá por el número de miembros que hayan clasificado y el cociente indicará la clasificación obtenida por el alumno en aquella prueba.

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.13, folio 277)

A-XV.- Director Julio de Vedia al Ministro de Guerra Nicolás Levalle, Palermo, 22-I de 1888 (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.13, folio 392).

Ref.: s/nombramiento de profesores

El Reglamento del Colegio en su artículo 3°, título 6° Del Director, dice textualmente: “El Director propondrá a la Comisión Superior Inspector a los sujetos que fueran idóneos para llenar las vacantes de Profesor.

El espíritu y aún la letra del art.1° del mismo capítulo dice exactamente lo mismo.

Esta disposición del Reglamento, de cuya conveniencia nadie puede dudar, ha sido rigurosamente observada hasta ahora y no puede menos que sorprenderme, desagradablemente, que la Comisión Superior Inspector, prescindiendo completamente del Reglamento de la práctica observada sin interrupción y de las consideraciones debidas al infrascrito, prescindiendo de todo, y asumiendo facultades que no le han sido concedidas por el Decreto de su creación, y sin una simple consulta a esta Dirección no solo proponga Profesores sino que se anticipe a reconocer derecho adquirido por el que regentea una clase para ocupar otras creadas o adscriptar a las que regenteaba antes.

El Estado Mayor General al elevar y apoyar esa propuesta, sin pedir informe a esta Dirección, como lo ha practicado siempre aún en asuntos de menor cuantía, ha debido hacerlo indudablemente en un momento de descuido o por un olvido involuntario de lo establecido por el Reglamento del Colegio y por la práctica seguida siempre para proceder.

No de otra manera puedo explicarme un proceder que hiriendo mis derechos de Director del Colegio, menoscaba mi autoridad moral y material en él, con perjuicio del buen servicio y del interés bien entendido del Colegio, cuya Dirección el Exmo. Gobierno ha tenido a bien confiarme.

A-XVI.- Director Julio de Vedia al Ministro de Guerra Nicolás Levalle, Palermo, 27-III-88 (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.14, folio 121).

Ref.: alumnos externos

Creo deber repetir aquí algunas observaciones que ya he tenido el honor de hacer a V.S. respecto a los oficiales que con carácter de alumnos externos son autorizados a asistir a las clases del Colegio....demostrar los inconvenientes de un oficial sentado en las bancas de una clase de Colegio donde el orden y la disciplina está confiada a cabos o sargentos estando toda la clase por lo que respecta al estudio al cargo del bedel.

Ahora bien, autorícese a un Jefe de Cuerpo para proponer a los alumnos del Colegio para Oficiales. La autorización a uno, es la autorización a todos; y en ese caso, ¿Qué queda del Reglamento del Colegio? ¿Qué de su moral y disciplina, cuando un alumno que no quiera proseguir en él, por cualquier causa, pueda dirigirse a un Gefe de cuerpo amigo o pariente y pedirle que lo proponga? Este es el caso del Aspirante Montalvo.

Ansioso por escapar a la sujeción y la disciplina del Colegio, alucinado con la idea de ostentar los lucidos galones de oficial vio al Gefe de Batallón 10 de Infantería y este, accediendo a su pedido sin estar al cabo de sus conocimientos ni de sus aptitudes, en pedir un simple informe, a esta Dirección lo propone para oficial, violando aunque digan lo contrario la Comisión Superior Inspectorá y el Sr. Auditor de Guerra la ley de ascensos y el Reglamento del Colegio.

La Primera dice:

Es prohibido hacer propuestas aisladas de ascensos, fuera de los casos previstos, por los incisos 1º y 2º del artículo 27 de la ley de ascensos militares.

El reglamento establece como y cuando han de salir del Colegio los que en él estudian. Nada dicen de que puedan ser propuestos por los jefes de los cuerpos, sustrayéndolos así al cumplimiento de sus deberes y falseando el propósito de la Ley de su creación.

El Sr. Auditor dice que no encuentra que la propuesta sea violatoria de ninguna ley o disposición- alumno aprobado de 4º año puede ascender a Subteniente inc.2º artículo 14 ley de 3-XI-82;

Y añade Propuesto por quien? Lo diré por nadie. Lo que la ley no dice no es permitido suponerlo. Por el artículo de la ley citada se establece haber salido del Colegio Militar.

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.14, folio 121).

Julio de Vedia al Ministro de Guerra Nicolás Levalle, Palermo, 9-V-88 (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.14, folio 172).

Antes de ahora dije que el Reglamento del Colegio no acuerda beneficio al alumno de 4º año que pasa al 5º, sino que le impone esa obligación y como tal no es renunciable. Sentada y admitida la teoría del Sr. Auditor de Guerra el Colegio Militar se vendría abajo, los de tercer año renunciarían al beneficio de pasar al cuarto y estos de pasar al 5º. Basta a mi juicio enunciar este peligro no solo posible sino probable para comprender que él es incompatible con la marcha regular del Colegio.

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.14, folio 172).

A-XVII.- Director del Colegio Militar Enrique Luzuriaga al Sr. Ministro de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del Ejército Teniente General Nicolás Levalle, Palermo, 30-VII-1890 s/facultad de destitución de cabos y sargentos y cuarteles como lugar de prisiones (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.15, folio 230).

Ref.: s/facultad de destitución de cabos y sargentos

Las ordenanzas militares autorizan a los Jefes de Regimiento a la destitución de los cabos, cuyo nombramiento les es privativo, y siendo el Colegio Militar considerado como un cuerpo del Ejército parece natural que ese derecho lo ejerza el Director. No obstante esta observación se dará en adelante cumplimiento al artículo 7º del Título XXI. En cuanto a la inobservancia del art.8º del mismo título ella obedece a la imperiosa ley de la necesidad en cuanto a prisión en un cuartel, la expulsión, prisión en Plaza militar o penalidad mayor se consulta siempre a la Comisión Superior Inspectora de los Institutos de Enseñanza Militares.

Debo explicar y fundar la primera parte del párrafo anterior. Lo reducido del local que ocupa el Colegio, hace que no haya el más pequeño espacio donde imponer una prisión sería a los alumnos que cometan faltas gravísimas y de ahí la necesidad ineludible de enviarlos a un cuartel inmediatamente como se hace siempre.

Si para la imposición de ese castigo hubiera que solicitar la autorización de la Comisión Superior Inspectora sería de todo punto ilusorio pues vendría el castigo....

Y Debo advertir a V.S. que otras veces ha sido mucho mayor el tiempo transcurrido entre la fecha de un asunto consultado y la resolución respectiva. Esta es la razón por la que se ha seguido siempre la práctica de que la Dirección imponga esos castigos sin que la Comisión Superior Inspectora de los Institutos de Enseñanza Militares la haya nunca observado.

Las sumarias de información rápida para averiguar la verdad de hechos dudosos o complicados, en que puede haber cómplices o causas atenuantes o agravantes no es concurrente cuando se trata de un acto simple, público y confesado por el incurrente tal fue el del cabo Ledesma.

Enrique Luzuriaga

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.15, folio 230).

A-XVIII.- Director Nicolás H. Palacios al Jefe del Estado Mayor General del Ejército General de División Juan Ayala, Palermo, 11-VIII-1891
(AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.15, folio 544).

Ref.: s/máximo de alumnos

Es precisamente que teniendo en vista los grandes inconvenientes que acarrea a la instrucción el crecido personal en una sola clase, que los que han tratado estas cuestiones de enseñanza están perfectamente conformes en que el máximo de alumnos para cada profesor en los colegios de internados no debe exceder de 30, pero en este Establecimiento Sr. General no es solamente el número de alumnos de algunas clases, lo que obstaculiza su buena marcha, como también y como lo he repetido, la falta de preparación de que se resientan mucho de los que ingresan sin haber llenado las formalidades principales en el Reglamento, estando en este caso los 69 aspirantes dados de alta en lo que va corrido del año.

Es de advertir también, Sr. General, que si la falta de cumplimiento en esta parte del Reglamento del Colegio nos hace tener un buen número de alumnos que no están preparados para seguir los cursos también trae aparejados los inconvenientes de tener jóvenes de cualquier otra nacionalidad lo que está prohibido terminantemente por la ley sin la edad requerida y sin las condiciones morales que las hagan dignos de llevar el uniforme del soldado.

La omisión de estas cláusulas trae por consiguiente todos estos perjuicios- tener como sucede actualmente, alumnos de nacionalidad Oriental y Paraguaya niños tal vez por su poca edad todavía no han podido pasar los cursos de las escuelas elementales y a quienes para inculcarles los severos principios de la disciplina y el más estricto cumplimiento de sus deberes como militares es necesario recurrir después de agotar los otros recursos, a la aplicación de innumerables castigos y por último, prevenir en los exámenes anuales la reprobación de una gran parte de ellos, habiendo originado toda clase de gastos al erario, sin que la Nación haya recogido el más mínimo provecho de su...en el Colegio.

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.15, folio 544).

A-XIX.- CIRCULAR, Palermo, 19-I-1891 s/pago de mensualidad por trimestres adelantados por parte de los alumnos pensionistas (AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.15, folio 386),

Ref.: Pago de mensualidad por trimestres adelantados por parte de los alumnos pensionistas

Sr. Dn.

Pongo en conocimiento de V. que la superioridad ha dispuesto con fecha 12 del corriente que la mensualidad que corresponde abonar a los alumnos pensionistas se haga

en lo sucesivo por trimestres adelantados y que la falta de cumplimiento a esta disposición importaría la baja inmediata del alumno pensionista.

(Fuente: AGCMN, Libro Copiador de Notas, No.15, folio 386),

A-XX.- Director Alberto Capdevila al Jefe del Estado Mayor General, San Martín, 10-V-1894-(AGCMN-LCN-No.16-folio 200)

Ref.: s/saludo militar

Al Jefe del Estado Mayor General

Con motivo de haberse subdividido el cuerpo de cadetes en secciones de las tres armas y estando dispuesto que cada una de ellas debe sujetarse a las prescripciones de los reglamentos vigentes respectivos, se ha notado que el saludo militar de cada arma difiere del de las otras y como no existe..... ninguno que prueba la conveniencia que esto puede tener, solicito de V.S. la autorización necesaria para disponer que todo el cuerpo de cadetes use un saludo uniforme, adoptando el reglamentario de infantería.

Alberto Capdevila

(Fuente: AGCMN-LCN-No.16-folio 200)

A-XXI.- Director Alberto Capdevila al Jefe del Estado Mayor General Lorenzo Vintter, San Martín, III-1895 s/modificación del Reglamento Interno (AGCMN-LCN-No.16-folio 371)

Ref.: s/modificación del Reglamento Interno

Desde el momento en que fui favorecido por el Gobierno en el delicado cargo de esta dirección de la necesidad de modificar su plan de estudios por razones que no es del caso apuntar....formulando una nueva que.....mejor la necesidad de dar a los jóvenes una preparación más sólida y un conocimiento completo del arma que debieran servir.

Relacionado con él y como un complemento obligado se dictó un reglamento interno que aprobado por el Exmo Gobierno fue puesto en vigencia con fecha 24 de enero de 1894 determinando en él las atribuciones y deberes de todas las jerarquías, las **condiciones de admisión** y el **concurso para obtener las becas** y por fin las obligaciones de servicio que contraen con el Gobierno, ha quedado organizado el **Consejo de Disciplina** para juzgar de las faltas graves y aplicar sus penas y la **Junta de Administración**, que presidida por el Subdirector y compuesta por el Gefe del cuerpo de Cadetes y sus Capitanes, recibe y administra con amplias facultades, los fondos destinados al sostenimiento del Colegio, quedado solidariamente responsables de su inversión.

Alberto Capdevila

(Fuente: AGCMN-LCN-No.16-folio 371)

A-XXII.- Director Carlos E. O'Donnell al Jefe del Estado Mayor General, San Martín, 26-II-1896 s/modificación del actual Plan de Estudios (AGCMN-LCN-No.17-folio 268)

Ref.: s/modificación del actual Plan de Estudios

Que la extensión actual de los ramos matemáticos tiene por objeto dar a los alumnos la preparación necesaria en dichos conocimientos para poder ingresar al curso superior instituido por el Plan de Estudios, curso que hasta la fecha no se ha hecho efectivo por creer puede ser reemplazado con ventaja por una Escuela de Aplicación de Artillería e Ingenieros y otra de Estado Mayor, que la supresión de los ramos matemáticos del 3er año de estudios no altera ni dificulta el estudio de los ramos militares del plan de estudios y que por el contrario para facilitar una enseñanza más amplia y extensa dedicándose a ella el tiempo que ocupaban los ramos a suprimirse y finalmente, que siendo la misión del Colegio Militar la de formar oficiales de las distintas armas del Ejército y no la de oficiales técnicos que solo pueden darles escuelas de enseñanza superior con algunos años más de estudios que los que se cursan en el Colegio Militar, debe este limitar su acción a dar al oficial creado en sus aulas, en la mejor medida posible los conocimientos que le ayuden más eficazmente a desempeñar sus funciones en las filas del ejército nacional, dando así a la instrucción que reciben una verdadera utilidad profesional práctica y positiva.

Por lo expuesto pido a V.S. se suprima del 3er año los cursos de geometría analítica y álgebra superior asignándose el tiempo que ocupaba su estudio a los de Táctica Aplicada y Fortificación y sus aplicaciones, y en la parte de balística y pólvoras en el de armas de guerra; que en el 2º año de estudios la parte de geometría descriptiva que se dicta se considere como complemento del curso de topografía y por consiguiente a cargo del profesor de dicha asignatura que el curso de trigonometría rectilínea del 2º año quede a cargo de uno de los profesores que para dicho año asigna el presupuesto.; que se suprima el repetidor de matemática de 2º y 3er año debiendo solamente funcionar el de 1º, que se supriman en el 1er año de estudios la clase de caligrafía.

Carlos E. O'Donnell

(Fuente: Carlos E. O'Donnell al Jefe del Estado Mayor General, San Martín, 26-II-1896 -AGCMN-LCN-No.17-folio 268)